



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las diez horas y quince minutos del día Jueves, catorce de septiembre de dos mil diecisiete, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Infancia y Familia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto por la Vicepresidenta doña Miriam Pérez Albaladejo, Ilma. Sra, Directora General de Familia y Políticas Sociales, que actúa en calidad de Presidenta, en sustitución de la Excm. Sra Consejera doña Violante Tomás Olivares.

Como ponentes a la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS), referida en el Asunto Segundo del Orden de Día, asiste la ilustrísima señora doña Verónica López García, Directora Gerente del IMAS.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

La señora doña Josefa Saura Martínez, Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, la señora doña María Hernández García, Jefa de Servicio de Protección de Menores, de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y la señora doña Begoña Sánchez Suarez, Jefa de Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud, en representación de la Administración Regional.

La señora doña Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, la señora doña Ángeles López Muñoz, Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento de Cartagena y la señora doña Ángela Gómez García, Concejala de Política Social y Personas Mayores del Ayuntamiento de Archena en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La señora doña Eugenia Pérez Parra de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia y la señora doña Lali Cánovas Noguera, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.





El señor don Jesús Teruel Carbonell, en representación de la Fundación Diagrama; el señor don Francisco García Sánchez, en representación de Cáritas Diocesana Cartagena, la señora doña Fuensanta Vivancos Serrano, en representación de UNICEF, la señora doña Marisa Gómez Guillermo, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia, la señora Fátima Díaz González, en representación de ASPANPAL y doña Natalia Carreres Casanoves, en representación de MEDIACCIÓN.

Y como invitados la señora doña Laura Carrasco Molina, en representación de la Fundación Acción Franciscana y la señora doña Francisca Vicente Palazón en representación de la Asociación Hazteldea.

Excusaron su asistencia la señora doña Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES), el señor don Raúl Nieto Galera, en representación de AFAL.

Ejerció las funciones de Secretaria del Consejo, doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra la Ilma Sra. Directora General de Familia y Políticas sociales, Doña Miriam Pérez Albaladejo, Vicepresidenta de este órgano consultivo, quien tras la bienvenida a todas las personas presentes, agradeciendo su asistencia, da paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación en su caso, del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Infancia y Familia celebrada el día 21 de julio de 2017.

La Sra. Directora General pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

**ASUNTO SEGUNDO:** Informe sobre la Propuesta de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS)

La Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales cede la palabra a la Directora Gerente del IMAS, quien lleva a cabo un resumen del contenido de la referida propuesta normativa, indicando que la misma se somete, además de al





Consejo Regional de Servicios Sociales, también a este Consejo Asesor de Infancia y Familia, como trámite necesario al ir dirigida a familias con menores a su cargo. Señala que con esta orden se han abordado unas modificaciones necesarias a raíz de la aprobación el 31 de julio del Reglamento de la Renta Básica de inserción, que requiere de una adaptación de esta normativa. En sustancia, con los cambios que se proponen en esta orden se pretende intensificar el nivel de protección de los menores, elevándose tanto el nivel de renta establecido para acceder a las ayudas como el importe máximo de las mismas.

Seguidamente detalla las tres modificaciones que se han introducido, diferenciando entre las unidades de convivencia constituidas por dos miembros, que podrán disponer de una renta per cápita de cuantía igual o inferior al 75% del IPREM (403,38.-€, que antes eran 353,85.-€); las unidades de convivencia constituidas por tres personas, que podrán disponer de una renta per cápita de cuantía igual o inferior al 65% del IPREM (349,59.-€, que antes eran 318,46.- €) y las unidades de convivencia de tres o más personas, podrán disponer de una renta per cápita de cuantía igual o inferior al 60% del IPREM (322,04.-€, que antes eran 283,08.-€)

Señala que la filosofía de estas ayudas es trabajar con familias que tengan a su cargo menores que puedan estar en riesgo de exclusión social para poder cubrir sus necesidades básicas y evitar que salgan de su núcleo familiar, es decir, evitar que se institucionalice a los menores. Recuerda que este servicio se presta desde el año 1994, en coordinación con Servicios Sociales de Atención Primaria y las entidades que trabajan con esas familias, dispensando un acompañamiento social que por la Dirección General de Familia, los ayuntamientos o desde las entidades, se entiende necesario para que los menores estén totalmente protegidos.

Por parte de la señora doña Marisa Gómez Guillermo, representante de Cruz Roja Española en Región de Murcia se pregunta acerca del papel de las entidades privadas en la gestión de estas ayudas, y doña Josefa Saura Martínez, Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, le contesta que por lo que se refiere al nivel de percepción de la ayuda, los beneficiarios pueden percibir directamente el dinero, pero también pueden ser perceptores las entidades colaboradoras Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro designadas por el IMAS al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida. Es decir, la función de las entidades es la de acompañamiento, por ejemplo para hacer la compra, y garantizan de este modo que dichas ayudas se destinan a la finalidad perseguida.

La Directora Gerente del IMAS interviene para aclarar que estas ayudas se solicitan a través de los Servicios sociales municipales, pero también a través de las asociaciones.





El representante de Cruz Roja pregunta si además de los refugiados que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla, podrían ser beneficiario también los solicitantes de asilo. La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas le responde que consultada esta cuestión con el Servicio Jurídico de la Consejería, se concluyó que los solicitantes de asilo podrían ser también beneficiarios.

El representante de Cáritas Diocesana Cartagena don Francisco García Sánchez, plantea algunas dudas respecto a la fórmula de cálculo de las ayudas, al haberse cambiando la referencia al SMI por la mención al IPREM, y respecto a la fórmula de cálculo según la cual se ha aumentado el porcentaje según aumenta el número de personas de la unidad.

La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS expone que el criterio que se ha seguido para establecer estos porcentajes, señalando que pese a que les gustaría que hubiese un equilibrio mayor entre los porcentajes y el número de personas, lo cierto es que obedece a que los gastos de la unidad familiar (que incluyen no solo comida, sino también gastos escolares, médicos, higiene, agua, luz, etc) se incrementan cuanto mayor es el número de personas que la integran.

El representante de Cáritas Diocesana Cartagena alude a la importancia del Proyecto socio familiar de seguimiento, y pregunta cómo se mide la participación de las entidades.

La Directora Gerente del IMAS señala que ese proyecto viene haciendo desde 1994, ya los servicios sociales de atención primaria lo conocen, y saben cómo aplicarlo, medirlo y evaluarlo.

La Sra. Saura apunta que la modificación relativa a aplicar los porcentajes respecto al IPREM ha tenido que aplicarse a todas las ayudas de carácter social, como sucede con los subsidios de desempleo. Señala que las cuantías son muy elevadas para el nivel de vida existente, y añade que pese a que la casuística de estas familiares es muy variada, el máximo de la ayuda raramente se concede.

El representante de Cáritas Diocesana de Cartagena se interesa por el perfil de la familia beneficiaria de estas ayudas.

La Sra. Saura responde que el perfil de familia es el mismo que existía antes de la modificación que se propone con esta orden. Señala que es cierto que la crisis económica ha incrementado el número de beneficiarios, y el nivel de percepción de las APIPS es muy elevado, muchas veces se trata de familias con falta de habilidades para atender a los menores. Se refiere a familias en situación de riesgo, que necesiten ese acompañamiento, para que los menores no repitan los patrones de exclusión, de ahí la vinculación al proyecto de inserción. Son programas que se vienen repitiendo todos los años, el sistema no es novedoso. Puntualiza que la





CARM es de las pocas Comunidades Autónomas que conceden este tipo de ayudas.

El representante de Cáritas Diocesana de Cartagena corrobora este último extremo, pues asegura no tener noticia de otra Comunidad Autónoma que las conceda. Pregunta asimismo por lo que sucede en caso de extinción de las ayudas, porque parece que si se extingue la ayuda, se deja al menor en el vacío.

La Directora Gerente del IMAS señala que no es así, porque si la ayuda se extingue, el menor no va a quedar desamparado. Explica que de hecho son familias a las que se ha advertido que si no cambian sus hábitos de vida, desgraciadamente la tutela de sus hijos se tendrá que asumir por la Administración.

La Sra. Saura señala que es una cuestión de competencias. Estas familias en situación de riesgo están siendo atendidas desde los Planes de Infancia de los municipios y el propio Servicio.

El representante de Cáritas Diocesana de Cartagena pregunta si está previsto que el plazo de dos meses para responder a las solicitudes de ayudas, si son efectivos, y qué ocurre en los supuestos de silencio.

La Sra. Saura responde que la apuesta del IMAS es resolver las solicitudes lo más rápidamente posible, si bien indica que es difícil hacerlo en plazos ajustados si el expediente no está completo. Precisa que antes estaba previsto un plazo de seis meses, y ahora es de 2 meses, y tienen el encargo de cumplir con esos plazos

La representante de ASPANPAL pregunta si en la práctica se está utilizando esa ayuda realmente para la finalidad a la que va destinada.

La Sra. Saura pone como ejemplo el caso de las personas toxicómanas que abandonan a los menores y dedican la ayuda a otras necesidades, en los que hay que reclamar la devolución como una medida de presión para que las destinen realmente a los menores. Aclara sin embargo que no es lo habitual, porque los servicios sociales municipales están realizando una labor de seguimiento constante.

A continuación, la Sra. doña Lali Cánovas Noguera, representante de Comisiones Obreras Región de Murcia pregunta si se hacen visitas periódicas a las familias para facilitar el seguimiento.

La Directora Gerente del IMAS responde que efectivamente es así, y desde el Servicio de Familia, también se hace seguimiento. Quiere destacar que se trata de familias en situación muy complicada, en las que se dan circunstancias que para los miembros de este Consejo pueden resultar impensables.





Recuerda la Directora Gerente del IMAS que la Orden se ha sometido al consejo porque el Reglamento de renta básica requería la adaptación de las normas que rigen estas ayudas.

Seguidamente, doña Ángela Gómez García, Concejala de Política Social y Personas Mayores del Ayuntamiento de Archena, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sobre la gestión de las ayudas, pregunta si la trabajadora social podría llevarla a cabo directamente.

La Sra. Saura señala que es una cuestión de competencia, y la Directora Gerente puntualiza que no se puede dar el dinero directamente a la trabajadora social para que lo gestione.

Interviene en este punto doña María Hernández García, Jefa de Servicio del Menor de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales para señalar que cuando la tutela del menor está asumida por la Comunidad Autónoma, se dictaría una autorización con número de cuenta de los acogedores.

La Directora Gerente del IMAS apunta que las familias de acogida ya tienen la retribución prevista como acogedores.

A la pregunta de la Directora General de Familia y Políticas Sociales sobre si ambas ayudas son incompatibles, la Sra. Saura responde que no lo son, aunque esta situación es difícil que se dé, porque si tiene una ayuda como acogedora, se tiene en cuenta para calcular los ingresos.

La representante de ASPANPAL advierte que el formulario de solicitud hay una falta de ortografía, y pide que proceda a su corrección. La Sra. Saura agradece la observación realizada y asegura que el error se corregirá inmediatamente.

La Ilma. Sra. Directora General agradece la exposición de la Directora Gerente del IMAS, y la intervención de los asistentes, señalando que si no hay más observaciones, se da por informada favorablemente la Propuesta de Orden.

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia **ACUERDA:** Informar favorablemente la Propuesta de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS), por unanimidad de todos los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia da por concluida la sesión cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos.





De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR  
REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA VICEPRESIDENTA DEL  
CONSEJO ASESOR REGIONAL  
DE INFANCIA Y FAMILIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
AL MARGEN

MIRIAM PÉREZ ALBALADEJO

08/10/2018 14:56:36  
Firmante: PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM  
04/10/2018 12:47:08 Firmante: FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 53c0771b-aa05-678b-310311580493

